



AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL VIALIDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1201

San Antonio, 27 de Junio de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, Res. Ex. N° 4/374 del 29.01.2013 y D.S. 291 de 11.03.2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, la oficina Provincial de Vialidad de San Antonio, ha solicitado autorización para uso de los vehículos fiscales en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. AUTORIZESE a Of. Provincial de Vialidad, la circulación del vehículo fiscal: días Sábado 29 y Domingo 30 de Junio 2013, según se indica:

Vehículo	Sigla	Placa Única	Chofer/Operador	Lugar de estacionamiento
Camión Aljibe	5F-CAMB-485	DD-38.26-3	Enrique Guzmán Escalante	Av. La Marina 1770, Barrancas
Motoniveladora	5F-MMCM-238	LY-6692-3	Daniilo Acevedo Soto	Av. La Marina 1770, Barrancas
Camión Doble Cabina ¾	5F-CDMB-719	ZP-6852-6	Marcelo Hermosilla Farías	Av. La Marina 1770, Barrancas
Camioneta	5F-KDNI-649	XF-56.09-5	Cesar Hermosilla Farías	Av. La Marina 1770, Barrancas

2.- PORTESE la ficha y presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial
San Antonio

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código: dEzu8AZm4TOR9aFh9LLgÁ==

230075